GIONAL DEL CALLAO
ONAL DE SALUD DEL CALLAO

Nº 805 -2013-GRC/DIRESA/DG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido Para Uso Interno

YENNY LORENA LINO CRUCES
Fedatario

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. Nº 824 FECHA 30 JUL. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 26 de Julio de 2013

Visto, el INFORME Nº 058-2013-GRC/DIRESA/OITE, de fecha 09 de julio de 2013, emitido por el Director de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao; quien solicita se designe a un Coordinador Oficial de Seguridad de la información de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 246-2007/PCM, de fecha 22 de agosto de 2007, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC17799:2007 EDI. Tecnología de la Información, Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2ª Edición";

R. LAMA M.

Que, el articulo 5, de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los gobiernos Regionales norma que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

VIDAL B.

Que, el inciso g), del artículo 9, de la citada Ley, dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros, conforme a ley;

Que, por el artículo 1, del Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM, se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007; y que mediante el artículo único, de la Resolución Ministerial Nº 003-2009/MINSA, publicado el 10 de Enero del 2009, se declara que el Gobierno Regional del Callao ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud;

Que, por Decreto Supremo Nº 066-2011-PCM, se aprobó el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0", cuyo Objetivo Nº 07, establece la necesidad de promover una Administración Pública de calidad orientada a la población, y la necesidad de contar con una Estrategia Nacional de Ciberseguridad con el objetivo de minimizar los riesgos en caso de sufrir algún tipo de incidente en los recursos informáticos del Estado, así como, la disuasión del crimen cibernético, que se producen mediante el uso de redes teleinformáticas, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial Nº 129-2012-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática; y cuyo segundo párrafo del artículo 5, señala: *"Cada entidad designará un coordinador que hará las veces de oficial de seguridad de la información hasta la adecuación de su estructura organizacional donde se incorpore esta función. Tal designación deberá realizarse mediante resolución del Titular de cada Entidad hasta antes del inicio de la fase uno.";*

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita se designe al **Sr. DANIEL VALDIVIEZO DOMINGUEZ**, trabajador CAS, que ocupa el cargo de

Administrador de Redes de la Dirección Regional de Salud del Callao, como el responsable de verificar y mantener a buen resguardo la información a nivel de aplicativos y sistemas que se utilizan y desarrollan dentro de nuestra institución; y

Con la visación del Director de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística y el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desígnese al **Sr. DANIEL VALDIVIEZO DOMINGUEZ**, trabajador CAS, Administrador de Redes de la Dirección Regional de Salud del Callao, como Coordinador Oficial de Seguridad de la información de la Dirección Regional de Salud del Callao, siendo responsable de verificar y mantener a buen resguardo la información a nivel de aplicativos y sistemas que se utilizan y desarrollan en la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente resolución, en el Portal Web de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

G. VIDAL

R. VILLASECA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. RICARDO ALDO LIMA MORALES
Director General
C.M.P. 12555

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido Para Uso Interno
YENNY LORENA LINO CRUCES
Fedatario
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. N° 824 FECHA: 30 JUL 2013

RALM/GVB/EDSA